



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

REAL DECRETO.

Debiendo preceder á la celebracion del empréstito de 400 millones de reales efectivos, votado ya por las Cortes del reino, el señalar un término en el que se reciban con publicidad y concurrencia las proposiciones hechas al efecto por nacionales y extranjeros; he venido en resolver, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, y despues de haber oido á mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

1º Todas las proposiciones que se hagan para contratar el empréstito de 400 millones de reales efectivos votado por las Cortes, serán entregadas ó dirigidas al Secretario del Despacho de Hacienda hasta el 20 de Noviembre próximo.

2º El mismo Secretario del Despacho remitirá en aquel día todas las proposiciones que se hubiesen hecho al exámen de una comision compuesta de D. Antonio Martínez, Prócer del reino; Don José Ventura de Aguirre Solarte, Procurador del reino; D. Antonio Barata, director de la Real caja de Amortizacion; D. Domingo de Torres, director de rentas provinciales; D. Joaquin Liaño, intendente general miliar; D. Andrés Caballero, director del banco de San Fernando, y D. Julian Aquilino Perez, director del Real tesoro.

3º Dará esta comision su dictámen en el preciso término de tres dias.

4º Pasará en seguida el mismo dictámen con todas las proposiciones al Consejo de Gobierno; oido el parecer del cual, recaerá mi Real aprobacion sobre aquella de dichas proposiciones que ofrezca mayores ventajas y garantias al Estado.

5º El Secretario del Despacho de Hacienda procederá despues á realizar el contrato del empréstito con la persona ó compañía, cuya proposicion haya sido aceptada, debiendo anunciarse al público la conclusion del convenio. El Pardo 19 de Octubre de 1834. =Rubricado de la Real mano. = Al conde de Toreno.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Para utilizar de un modo eficaz el noble entusiasmo de la Milicia urbana por la justa causa de la REINA nuestra Señora, y conviniendo tenerla preparada con anticipacion para que pueda suplir por mas ó menos tiempo la falta de tropas del ejército, ya en guarnicion, ya en columnas móviles, ya en escoltas y otros servicios, y asegurar por su distribucion en las diferentes provincias el importante objeto de acabar con las facciones en su cuna; se ha servido resolver S. M. la REINA Gobernadora, á consulta del Consejo de Sres. Ministros, que se movilice desde luego la fuerza que se considere necesaria; y para que esta operacion se haga ahora y en lo sucesivo con todo órden, desempeñando las autoridades la parte que á cada una corresponda por sus atribuciones, evitando al mismo tiempo dudas y competencias, ha tenido á bien mandar que la fuerza que convenga movilizar en cada provincia de las que componen los distritos militares, la determinen los capitanes generales con presencia de las atenciones que deban cubrir, proponiéndolo á la aprobacion de S. M., y aun llevándolo á efecto sin este requisito en los casos perentorios, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente, y que del mismo modo fijen el momento en que en todo ó parte deba retirarse á sus hogares.

La Milicia urbana movable se organizará por tercios, mitades, compañías, medios batallones y aun batallones donde el número de voluntarios lo permita, y segun lo exijan las circunstancias. La organizacion de las diferentes secciones se compondrá de la fuerza siguiente.

	TROPA.
Un tercio de compañía.	Un subteniente. 1 Sargento segundo. 6 Cabos primeros ó segundos. 5 Soldados. 55 <hr/> 41
Media compañía.	Un capitán ó teniente. Un subteniente. Sargentos primeros ó segundos (dos ó tres). 2 Cabos primeros. 4 Cabos segundos. 4 Tambor. 1 Soldados. 51 <hr/> 62
Una compañía.	Un capitán. Un teniente. Dos subtenientes. Sargento primero. 1 Sargentos segundos. 4 Cabos primeros, incluso un furriel. 8 Cabos segundos. 8 Tambores. 2 Soldados (101 ó 102). 101 <hr/> 124
Medio batallon ó cuatro compañías.	Un comandante primero ó segundo. 1 Un tambor mayor ó cabo de tambores. 1 Un ayudante. 1 Un abanderado ó sargento de brigada. 1 4 capitanes. 4 4 tenientes. 4 8 subtenientes. 8 Fuerza correspondiente á cuatro compañías. 498 <hr/> 500
Un batallon. Plana mayor.	Un primer comandante. 1 Un segundo comandante. 1 Cabo de tambores. 1 2 ayudantes. 2 Maestro armero. 1 Un abanderado. 1 Sargento de brigada. 1 8 capitanes. 8 8 tenientes. 8 16 subtenientes. 16 Fuerza de un batallon. 100

Para servir en la Milicia urbana movable se preferirán los solteros ó viudos sin hijos á los casados, que sin embargo serán admitidos á falta de aquellos si se presentasen voluntarios: la edad de unos y otros no debe bajar de 17 años, ni exceder de 40. Los cabos y sargentos se admitirán de los que ya lo son en la Milicia urbana y deseen movilizarse, ó á falta de estos se nombrarán de entre los mismos Urbanos. Los oficiales subalternos y los capitanes pueden ser indistintamente de los que hay en los cuerpos de Urbanos y lo soliciten, ó de los excedentes y aun retirados del ejército, segun convenga. Los gefes y ayudantes se nombrarán de los que hayan servido en el

ejército ó de los excedentes; y aun de entre los capitanes que reúnan las mismas circunstancias. Los capitanes generales harán las propuestas de gefes y oficiales, que dirigirán á la aprobación de S. M. por conducto del ministerio de la Guerra, quedando en embargo facultados para nombrarlos interinamente, y aun retirarlos, cuando en ello se interese el bien del servicio, dando cuenta á S. M.

El armamento de la Milicia urbana movable, no es el que tengan sus individuos al tiempo de la incorporación al servicio activo, se cambiará por el que lo sea y han recibido en los Reales almacenes los demas Urbanos no movibles. El vestuario será de cuenta de los alistados.

La Milicia urbana está obligada á hacer el servicio fuera de sus hogares donde lo exijan las circunstancias dentro del territorio de la capitania general respectiva. Los capitanes generales con presencia de las atenciones que hayan de cubrir, fijarán la época en que deba principiarse y terminarse, sin perjuicio de impetrar la aprobación de S. M.

Los Urbanos movilizadas, ademas de la racion de pan diaria, disfrutará los haberes siguientes: Cuatro reales los soldados, cuatro y medio los tambores y cabos segundos, cinco reales los cabos primeros, cinco y medio los sargentos segundos, y seis los sargentos primeros, brigada y tambor mayor. Los gefes y oficiales gozarán el haber líquido correspondiente á sus respectivas clases en la infantería del ejército. Todos estos haberes se acreditarán cuando la Milicia urbana se movilice fuera de sus hogares, rebajándose de ellos los sueldos ó pensiones que disfruten algunos individuos por sus clases de excedentes ó retirados, de suerte que, en todo, no perciban mayor cantidad que la correspondiente á los empleos que desempeñen en la Milicia urbana movable. No se considera ningun haber por el servicio que eventualmente, ó por circunstancias extraordinarias pueda prestar esta Milicia y la no movable dentro de su domicilio, porque debe mirarse y entenderse como propio de su instituto. Si en algun caso extraordinario, no pudiendo pasarse por otro punto, fuese preciso suministrar á los Urbanos movibles racion de etapa, se descontará de su haber el valor que tenga, ó una cantidad fija próximamente, señalándola de antemano. Si algun gefe, oficial ó individuo de la Milicia urbana movable renunciase el haber á que tiene derecho por el servicio que presta, se le expedirá mensualmente por el pagador respectivo una certificacion que acredite su generoso desprendimiento.

Los fondos necesarios para movilizar la Milicia urbana se facilitarán por el ministerio de Hacienda, y los harán efectivos los intendentes de provincia, respecto á los cuerpos ó secciones que se empleen en cada una; y á fin de evitar el menor entorpecimiento, una Real orden particular expedida por el ministerio de Guerra fijará el sistema que ha de seguirse, tanto en el percibo de los haberes y raciones que se devenguen, cuanto para acreditarlos por medio de revistas con la exactitud y formalidades convenientes.

Interin se hallen movilizadas los Urbanos, dependerán de los capitanes generales y demas autoridades militares, y estarán sujetos á la ordenanza como las demas tropas del ejército: pero disueltos ó relevados por otros los batallones ó secciones movibles, volverán á sus hogares en los mismos términos que estaban antes, sin mas sujecion que los demas Urbanos de la Milicia no movable.

Gozarán del fuero militar como los individuos del ejército durante todo el tiempo que se hallen en servicio activo, y podrán obtener las cruces, pensiones y demas recompensas que por acciones distinguidas, heridas, muerte en accion de guerra ó de sus resultas, se conceden á los militares ó sus familias. Los Urbanos movibles, ó que hagan servicio periódico, serán particularmente atendidos para los ascensos en sus respectivas carreras, y para su colocacion en otros destinos, siendo aptos para desempeñarlos. Ademas se les tendrá en cuenta el tiempo que hayan empleado en el servicio activo para rebajárselo por entero del que habrán de servir en el Ejército, y por mitad en milicias provinciales, si les tocara la suerte de quintos.

Determinada por el Gobierno, ó por los capitanes generales en casos perentorios, la fuerza que haya de movilizarse, los gobernadores civiles de las provincias la pondrán á disposicion de aquellos que desde aquel momento entenderán en su organizacion, mando y manutencion.

Como no es justo gravar á la nacion con el excesivo gasto que ocasionaria el movilizar á un tiempo toda la Milicia urbana que sea susceptible de ello, se regularizará este servicio desde luego en las provincias y puntos que se determinen por el ministerio de Guerra, para cuyo objeto, y preventivamente, se abrirá inmediatamente en los ayuntamientos un alistamiento de todos los Urbanos que se ofrezcan al servicio movable, á fin de que los capitanes generales puedan disponer de ellos segun lo exijan las circunstancias.

Para este fin los gobernadores civiles pasarán á los capitanes generales listas de los nombres y domicilio de los Urbanos que se alistaren en cada pueblo para movilizarse, con cuyos datos se determinará la fuerza que debe organizarse desde luego, y la que podrá utilizarse para lo sucesivo.

En donde sea posible, y las circunstancias lo exijan, se movilizará alguna fuerza de caballería urbana que haga el servicio eventual y necesario en el territorio de la capitania general respectiva, alistada preventivamente, y organizada por escuadras, tercios, mita-

des y compañías. Esta fuerza gozará del mismo haber que la de infantería, y las raciones de pan, tabada y paja, solo en los casos y por los dias que tenga que salir fuera del término de su domicilio.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1834.—José María Moscoso de Altamira.—Comandante civil de...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden.

Excmo. Sr.: Resueltas por S. M. las bases para la organizacion de la fuerza Urbana movable, y con el fin de asegurar el pago de los haberes y raciones que hayan de satisfacerse á esta fuerza de duracion variable, que se debe proporcionar, se observarán las reglas siguientes:

1.^ª Determinada por los capitanes generales en virtud de competente autorizacion, ó sin ella en los casos perentorios que lo requieran las circunstancias, la fuerza que deba movilizarse en un punto ó puntos señalados, darán los avisos correspondientes á los gobernadores civiles para que dispongan su reunion, al ordenador de la hacienda militar del distrito para los efectos propios de su atribucion, y al intendente de la provincia para que facilite los fondos necesarios, interin tomando las Cortes en consideracion este nuevo gasto amplian la cantidad designada al presupuesto de la Guerra. Prefijarán dichos capitanes generales á todos ellos, el número de la fuerza, y el punto y día en que deba reunirse.

2.^ª Designados por la autoridad civil del territorio de entre los individuos alistados preventivamente, aquellos que deban movilizarse hasta completar el número determinado, provistos por ella de armamento útil, y reunidos en el punto señalado, se hará cargo de esta fuerza desde aquel momento la autoridad militar que deba mandarla.

3.^ª El comandante de la fuerza que haya de reunirse en cada punto determinado, formará inmediatamente un presupuesto de los haberes que la corresponda, el que, con el constante de la autoridad militar de aquel punto si la hubiese, ó de la civil en su defecto, y con el visto bueno del comandante general de la provincia en que se verifique la reunion, ó del capitán general del distrito si estuviese mas inmediato, se pasará al intendente de la misma, quien dispondrá que por la pagaduría de Rentas mas cercana se facilite al comandante de la fuerza, ó al oficial que autorice competentemente, á buena cuenta, el haber de una semana, y lo mismo sucesivamente.

4.^ª Reunida en el punto designado la fuerza que debe movilizarse, se acreditará su existencia por medio de una revista, por comisario de guerra donde le haya, ó por la primera autoridad local en su defecto, con intervencion del comandante de armas si lo hubiese.

5.^ª El ajuste de los haberes de la fuerza que se movilice se formará por el comisario de guerra que la haya revistado, ó por el que resultiere mas próximo al punto en que se hubiere verificado la revista. Un ejemplar del extracto de esta, liquidado, que será en poder del comandante del cuerpo ó seccion, y otro se remitirá por el referido comisario al intendente respectivo, á fin de que arregle á su resultado el suministro de los que haya mandado satisfacer á buena cuenta. Iguales efectos y documentos producirá la revista que deberá pasarse en lo sucesivo en los primeros dias de cada mes, mientras la fuerza movilizada no se disuelva. Todo lo que de Real orden comunico á V. E. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1834.—Antonio Remon Zarco del Valle.—Sr. capitán general de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

PRUSIA.

Berlin 23 de Setiembre.

Las cartas que ayer se recibieron de diferentes oficiales prusianos que en el día se hallan en S. Petersburgo, contienen grandes elogios acerca de la organizacion militar de la Rusia. (Corresponsal de Hamburgo.)

AUSTRIA.

Viena 15 de Setiembre.

En todas las tertulias se habla mucho del casamiento de la hija mayor del Archiduque Carlos con el Principe Real de Baviera; pero podemos asegurar que por ahora todo se limita á conjeturas. Se dice que el Archiduque ha manifestado en varias ocasiones que jamas casará su hija con un Principe á quien no haya conocido y tratado anteriormente, y que le juzga digno de su eleccion. (Mercurio de Suavia.)

ALEMANIA.

Holstein 18 de Setiembre.

Los Estados generales de nuestro ducado no se reunirán, según se dice, hasta la primavera próxima. Los asuntos que en ellos deberán de tratarse son los siguientes: 1.º un nuevo sistema de aduanas. 2.º la organización de los ayuntamientos. 3.º la reforma de los reglamentos de la Iglesia. 4.º la emancipación de los judíos; y las contribuciones que estos deben pagar como ciudadanos y súbditos de este ducado. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ITALIA.

Nápoles 9 de Setiembre.

Ayer se celebró aquí la gran fiesta de Ntra. Sra. de Piedigrotta, á la cual asistió una multitud extraordinaria de personas. El Rey, todos los años en aquel día, pasa revista á las tropas que estan en la capital. Este año habia unos 180 hombres sobre las armas, formados á lo largo de la costa de Chiaia y la calle de Santa Lucía, y que despues desfilaron delante de S. M. Estas tropas se componian de cuatro divisiones, mandadas por el teniente general Selvaggi y los mariscales de campo Pastore, Statella y Luchessi-Palli de Campo-Franco. El teniente general marques Nunziente, comandante de todas las tropas que estan de la parte de acá del Faro, mandaba las cuatro divisiones.

Los guardias de honor, cuerpo recién organizado, compuesto de nobles y de los ciudadanos mas ricos, asistieron por la primera vez á esta revista, y causaron admiración por su buen porte y aire militar. Su uniforme es verde, sin solapas; vuelta y forro amaranto, y chacó á lo húsar.

El Rey tiene asimismo intencion de dar el uniforme verde á la Guardia Real, que lleva gorra de pelo, y tiene ahora uniforme encarnado como los suizos.

El ejército napolitano, que es numeroso, está todo bien vestido y equipado. La artillería es la única que no está en tan buen estado, por lo cual se ha enviado á Francia un capitán de dicha arma para tomar modelos de la artillería francesa. El Rey ha encargado tambien á Inglaterra dos baterías de cañón, que no tardarán en llegar aquí.

FRANCIA.

Paris 7 de Octubre.

Muchos periódicos pretenden que la noticia comunicada por el telégrafo sobre la deliberación del Estamento de Procuradores acerca de la deuda extranjera; la sabian ya muchas personas antes de principiarse las operaciones de la lonja.

Esto nos parece increíble: solo por medio de algun correo pudiera haberse llegado semejante noticia; y es cosa probada en la administracion de correos que ninguno puede llegar de Madrid en menos de 100 horas.

El ministro del Interior se ha informado hoy del número de correos que llegaron ayer á Paris, y resulta que de España no ha llegado mas que uno; ahora bien, según la fecha de su salida de Madrid, es evidente que no ha podido traer noticias mas que de la sesion del 23, en la cual el proyecto del ministerio obtuvo la mayoría sobre el de la comision. Todo indica por consiguiente, que solo sobre esta primera ventaja han especulado los jugadores á la alza, y no sobre la del 25, que todos podian prever, pero que ninguno conocia oficialmente.

En prueba de esta, y previo el consentimiento del Sr. ministro del Interior, acaba de publicar el director del telégrafo la declaracion siguiente:

Paris 30 de Setiembre de 1834. «Creo un deber mio publicar las circunstancias que han acompañado la trasmision del despacho, relativo á la deuda española, del Sr. embajador de Francia al Sr. ministro de Negocios extranjeros, con fecha de Madrid el 25 á las cuatro y media.

«Declaro que se recibió la primera señal á las nueve y cincuenta y seis minutos; que el primer boletín del despacho telegráfico se comunicó á la oficina de traduccion á las diez y veinte y seis minutos; que con motivo del calor que hizo á medio dia se transmitieron las señales con suma lentitud; que no se pudo entender bien el contenido del despacho hasta las doce y veinte y tres minutos; y que la última señal no se recibió hasta la una y 23 minutos. Declaro que he estado presente en la oficina de traduccion, y que nadie ha salido de ella: declaro en fin, que á la una y cuarenta minutos se ha enviado el despacho al ministro de Negocios extranjeros, y á la una y cuarenta y cinco minutos al ministro de lo Interior y al presidente del consejo; y que los recibos dados por los empleados de los ministerios prueban que á las dos y diez minutos habia recibido el despacho el ministro de lo Interior, y á las dos y quince minutos el ministro de Negocios extranjeros y el de la Guerra.

«Estoy pronto á manifestar el registro oficial y los recibos á las personas que quieran verificar los hechos que publico en esta declaracion. — El administrador principal de las líneas telegráficas, *Alphonse Foy.*» (*D. de Paris.*)

La gran sequía que reina de algunos meses á esta parte en muchos de nuestros departamentos influye considerablemente sobre la ciudad de Saint-Germain-en-Laye. Situada sobre una altura, rodeada de hermosos paseos y de un delicioso bosque, sería esta ciudad la mas agradable de cuantas hay en las cercanías de Paris; si al lado de tantas ventajas no tuviese el grande inconveniente de carecer de agua durante el verano. Proviene esto de que los acueductos que la traen de muy lejos, toman los manantiales en sitios donde aparecen en la superficie de la tierra; y como estos manantiales se resienten de la influencia atmosférica, se desecan durante el verano, especialmente cuando los calores son extraordinarios, como ha sucedido este año.

Un habitante ha tomado á su cargo el cuidado de deshacer este inconveniente; propietario de un terreno situado en la mitad de la corte, ha encontrado; abriendo un pozo artesiano, muchas corrientes subterráneas, que ha reunido ingeniosamente en un estanque principal á 40 metros debajo de la ciudad; ahora solo se trata de levantar este volúmen de agua, sea por medio del vapor ó de cualquiera otro agente, á una altura de 45 metros para verterla en las fuentes públicas.

Fácil es de suponer lo que habrán celebrado los habitantes este descubrimiento: se cree que no llegará á dos meses el tiempo necesario para ejecutar los

trabajos de ascension, y pronto verá la poblacion el término de una escasez que se renovaba todos los años. (*D. de Paris.*)

Un periódico de Brest publica una noticia muy interesante para el comercio, cual es la de haber sido preso en Brest el llamado Simon Germain, fabricante de letras de cambio falsificadas. Hace ya mucho tiempo que recorría las principales ciudades de Francia una partida de estafadores, cometiendo en todas ellas solemnes picardías; un miembro de esta partida llevaba dinero á casa de un banquero, y se hacia dar letras de cambio sobre otra ciudad de Francia, y pagaderas á la vista. Tenia siempre cuidado de hacerse con dos por lo menos, una de una cantidad bastante crecida de 6, 8 ó 100 francos, y otra de 100 francos poco mas ó menos: poseia el talento de borrar por medio de manipulaciones químicas todas las cifras de la letra de 100 francos, y sustituía lo necesario para ponerla en un todo conforme á la de 6, 8 ó 100 francos: en seguida se la enviaba á uno de sus amigos, y guardaba otra para sí. Cuando suponía que su confidente habia cobrado ya la letra de 100 francos, convertida por su habilidad en otra de 8 ó 100, presentábase en una casa de comercio de la ciudad donde habia tomado las letras; y como era allí muy conocida la firma del banquero que la habia dado, y que nuestro hombre ademas no ponía muchas dificultades para el descuento, fácilmente lograba negociarlas. Apenas cogía el dinero, llevaba su industria á otra ciudad, dejando pleitearse entre sí á los banqueros que habian tomado las letras, al que la habia dado y el que la habia pagado.

Por esto se hallan en pleito unas contra otras varias casas de Tolosa, Nantes, Nimes, Burdeos, Paris, Strasburgo, Leon &c. &c.

El platero Diot, de Brest, que ha hecho prender á Simon Germain, merece que todo el comercio le dé las mas expresivas gracias. (*D. de D.*)

ESPAÑA.

Madrid 20 de Octubre.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CADIZ.

En la capital de esta provincia seguian presentándose algunos casos de cólera, pero muy raros; pues pasaban dias sin que ocurriese ninguno. Desde 10 á 13 del corriente fallecieron tres personas en el Puerto de Sta. María, según parte que el gobernador civil da con fecha 14 del propio mes: en Olvera se habia reproducido el cólera el dia 5 del enunciado mes, y en Alcalá del Valle principió á declararse el 25 de Setiembre último, continuando su curso ordinario hasta el dia 2 de Octubre, fecha del último parte.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Parte sanitario del dia 16 de Octubre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Bujalance.....	9 á 11 Oct.....	580	107	21
Fernanñuñez.....	8 á 10 idem.....	26	13	2
Montalvan.....	11 idem.....	10	4	4
Montemayor....	Idem.....	84	14	5
Rambia.....	8 á 10 idem....	10	1	4

PROVINCIA DE JAEN.

En oficio de 14 del actual avisa el gobernador civil de esta provincia, que desde 10 á 12 del mismo habian sido invadidas en Porcuna 110 personas, fallecieron 30 y curaron 32: el citado gobernador civil habia socorrido á dicha villa del modo conveniente para que pudiese aliviar la suerte de los pobres enfermos.

PROVINCIA DE LUGO.

Segun parte de 12 del presente, en Villanueva de Lorenzana fue acometido un sexagenario el dia 5 del propio mes, y falleció á los cuatro dias, sin que la enfermedad se hubiese propagado: en Ferreirabella existian 8 enfermos, y no se sabia hubiese fallecido ninguno: en S. Adriano ocurrieron 36 casos desde 1 á 8 del que rige, curaron 10 personas y perecieron 4: finalmente en Mondoñedo no habia novedad, y los enfermos del barrio de S. Lorenzo no ofrecian cuidado.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Manifiesta su gobernador civil con fecha 15 del corriente que el dia anterior no habia ocurrido ningun caso de cólera en aquella capital, ni habia fallecido ningun cólico; quedando existentes seis enfermos con sintomas sospechosos: en Arahál, Carmona y la Campana seguia la enfermedad su curso ordinario.

VARIEDADES.

Del estado actual de la Grecia, y de los medios de llegar á su restauracion, por Federico Thiersch, 2 tomos en 8.º, Leipsik.

(Concluye el primer artículo.)

Y en efecto al nombre del conde Capo d'Istria le quedará siempre la gloria de haber acostumbrado la diplomacia á considerar la causa de la independencia griega como una cosa posible de lograr. A la gravedad de este personaje, á la alta idea que se habia formado la Europa de su capacidad, se debió aquel inmenso y feliz suceso que salvó á la Grecia, la gran batalla de Navarino. La serie de los sucesos ha explicado suficientemente á nuestro parecer cual fue la

intencion del conde Capo d'Istria cuando puso los pies en el suelo de la Grecia... Mr. Thiersch, con su sistema favorito de no ver en el conde Capo d'Istria mas que un aspirante á la soberania de la Grecia, hallaria grandes dificultades en explicar como un hombre, en quien el cálculo es todo y la imaginacion nada, hubiera podido, en medio de tamaña calamidad política, emprender por sí solo la ejecución de semejante plan. Una de dos: ó cuando fue á San Petersburgo el conde Capo d'Istria recibió de la Rusia una promesa de que le ayudarían á levantarse con la soberania de la Grecia; suposicion absurda que no merece detenernos ni un solo instante; ó en este mismo viage recibió noticia de los proyectos, por los cuales dejaria la Grecia de estar abandonada á su propia suerte; con esta suposicion se explica muy bien á nuestro parecer la conducta del diplomático ruso. Atravesar á Londres y Paris con el objeto de agrupar alrededor de la causa particular de la Rusia los socorros que producía el entusiasmo para una causa considerada en estas capitales como europea y general; aumentar y reanimar este entusiasmo con un aparente heroismo; preparar el levantamiento simultáneo, sin el cual no hubiera podido salvarse la Grecia; aprovecharse en fin de la gratitud de un pueblo reducido á la desesperacion para ponerle en cierto modo bajo la influencia de la Rusia, hé aqui lo que ha querido hacer Capo d'Istria, y lo que hubiera hecho tal vez si su capacidad y su prudencia hubieran igualado en un todo á sus deseos.

Y antes de pasar adelante debemos responder á una objecion que muchos pueden hacernos, que nosotros mismos nos hemos hecho, cuando hallándonos en el suelo de Grecia, y creyendo que eran puras las intenciones de Capo d'Istria; comparando ademas las inmensas facultades que tenia para hacer el bien con el mal que hacia continuamente, nos preguntábamos llenos de admiracion, si la inteligencia de aquel hombre tan sagaz y profunda bajo ciertos aspectos, no estaba comprimida bajo otros en límites demasiado estrechos; si la educacion del noble conde, imbuido en los principios de la diplomacia rusa, no excluia á priori una cierta creencia religiosa en la humanidad, sin la cual es tan imposible fundar como conservar; en fin, si el conde Capo d'Istria, buen diplomático, no era radicalmente un mal administrador. Todo esto puede ser cierto, y aun creemos que lo es, pero en una proporcion razonable; es menester ante todas cosas determinar las intenciones que se le suponen al presidente; y esta suposicion puede ser tal, que los motivos de su conducta aparezcan inexplicables, ó posibles, ó completamente evidentes: Mr. Capo d'Istria, filántropo, fileleno, atendido lo que ha hecho en el pais, no es mas que un personaje ridículamente fantástico. Mr. Capo d'Istria, fundando la soberania para si y para los suyos, procede á veces de un modo tan singular, que no es posible creerle en tan alto grado enemigo de sus propios intereses. Mr. Capo d'Istria, esclavo diplomático al servicio de la Rusia, agente de una causa que sostienen con todas sus fuerzas aquellos hombres que no comprenden otra grandeza en el mundo mas que la grandeza material y brutal del despotismo, es entonces un personaje consecuente, dotado de gran capacidad, pero que se enreda á cada paso en los laberintos de la necesidad política que ha aceptado; un hombre, en fin, que como Mr. de Villele entre nosotros, parece á veces estar en contradiccion consigo mismo, por la simple razon de que pesa sobre su voluntad y dirige sus acciones un yugo irresistible y misterioso.

Añádase á esto una repugnancia invencible hácia los progresos de la libertad, una conviccion absoluta de que la salvacion de los pueblos estriba en el despotismo, y por consiguiente una resolucion fija de no emplear ninguno de los medios que podian contribuir á aumentar la energía de la nacion, su confianza en sí misma, y su predisposicion á no admitir el yugo que se la preparaba. Añádase tambien como elemento de accion una vanidad y una desconfianza igualmente ilimitadas, y esto acaso podrá darnos la llave de la conducta seguida por Mr. Capo d'Istria. Vista bajo este aspecto, no necesita la acusacion hecha contra el presidente de todo el aparato fantasmagórico de que ha hecho uso Mr. Thiersch. La imaginacion de los pueblos del Mediodia se recrea en pintar con colores poéticos las causas de su odio; pero el hombre criado en la escuela de nuestra civilizacion fria y esencialmente lógica, debe penetrar hasta el fondo de las cosas, sin dejarse alucinar por los cuadros fantásticos con que las rodea la imaginacion de los pueblos. Por consiguiente para que todos los amigos de la causa griega aborrezcan la memoria del conde Capo d'Istria, no hay necesidad de admitir la importancia exclusiva de la francmasonería del *Fenix*, cuyos miembros habian vendido su alma al presidente, como los antiguos hechiceros se la vendian al diablo: tampoco tenemos necesidad de creer que el conde Capo d'Istria, hombre fino y amable en sociedad, haya aconsejado groseramente á una joven noble que habia dejado huérfana la guerra, y que imploraba los auxilios del gobierno, que se prostituyese para vivir, ni debemos creer tampoco que haya propuesto á un hijo el asesinar á su padre. La dilapidacion de la Hacienda; la notoria infidelidad de las cuentas que presentaba al congreso; la destruccion sistemática de las libertades municipales, que, inherente en el espíritu del pueblo, se reformaban ya por sí mismas en toda la Grecia; las medidas rapaces de que era objeto continuamente el comercio por mayor; la venalidad universal de la administracion; la corrupcion evidente de los tribunales y de la representacion nacional; la indiferencia que afectaba hácia las necesidades de la agricultura; su odiosa ingratitud para con los hombres que habian derramado su sangre en defensa de la patria, y para con sus familias; sustituida en todas partes la accion de una policia tortuosa á la accion de las leyes; la delacion, penetrando en el seno de las familias, dividiendo entre sí á los allegados, y extinguiendo toda moralidad en la nacion; la educacion, protegida al principio aparentemente, y luego comprimida hasta lo sumo; la turba de empleados corrientes que cayeron sobre el pais como otras tantas aves de rapiña; en fin, en las relaciones exteriores, la infame hipocresia que transmitirá á la posteridad la correspondencia de Mr. Capo d'Istria con los filelenos de Europa, y sobre todo, los medios que empleó para impedir al príncipe Leopoldo que aceptase el trono de Grecia; ¡no es todo esto suficiente para que la opinion europea se decida á detestar á un hombre, á quien antes admiraba y amaba, y que luego llegó á ser á los ojos del mundo un enigma inexplicable!

Cuando una muerte violenta hirió al conde Capo d'Istria, hallábase ya este, segun se lo dijo á Mr. Thiersch, al cabo de sus recursos gubernativos; veíase ya abandonado de los hombres ilustres que le habian sostenido mucho tiempo, Riso, Génandio y Syla. Desde Demetrio Ipsilanti hasta Coletti, conteniá la oposicion en sus filas los hombres mas ilustres de Grecia por sus

luzes y honradez. La insurreccion de la Romelia no estaba mas que comprimida: el Magno, armado, no suspendia su ataque sino por temor de comprometer á su venerable gefe, Pedro Mauromichalis, detenido en las prisiones de Nauplia contra toda razon, justicia y prudencia. Syra habia ya espulsado á los agentes de Capo d'Istria, y se habia constituido en un municipio independiente. Hidra, despues de haber visto desairados á los Diputados que debian exponer al presidente sus legítimas quejas, se habia apoderado de Poros; y luego, cuando el almirante ruso Ricard, quitándose de una vez la máscara, aparentó apoderarse de los buques griegos en nombre del presidente, el almirante griego Miaulis, hombre cuyo carácter ha salido intacto de en medio de las revoluciones, dió por sí mismo la señal de la destruccion de la escuadra griega. El mismo suceso se habia renovado en pequeño, bajo los muros de Calamata, donde los hidriotas, arrojados de su navío por los rusos, se habian refugiado á bordo de la escuadra francesa. Todo se derrochaba, todo era confusion en el interior, y la coalicion entre las Potencias protectoras, favorecida por las desconfianzas reciprocas que habia producido la revolucion de Julio, parecia que iba á estallar á cada momento; y es probable, sin embargo, que si se hubiera prolongado la existencia de Mr. Capo d'Istria, todo se hubiera allanado por el pronto, porque cualquiera que sean las culpas de un hombre, y las acusaciones que acumule sobre su cabeza, cuando este hombre tiene á favor suyo la autoridad de una vida pasada en medio de los negocios, él solo constituye entonces un poder contra el cual se estrellan los mas violentos y unánimes ataques. No es cierto, como dice Mr. Thiersch, que el conde Capo d'Istria, en caso de que no fuese mas que un agente ruso, haya servido muy mal los intereses de la Rusia. Los únicos medios de corrupcion que empleó eran indudablemente los únicos de que podia disponer esta Potencia. Todos estos actos (excepto un cierto celo por el órden material y el bienestar moderado de los ciudadanos, á que siempre ha atendido Mr. Capo d'Istria) aprovechaban inmediatamente á la independencia absoluta, y hacian cada vez mas problemática la futura influencia de la Rusia sobre la Grecia. Viendo ademas la energía infernal con que supo levantar la cabeza el partido ruso despues de la muerte del presidente, y todos los males que tuvo tiempo para derramar sobre el pais este partido antes que llegara la regencia bávara, se conoce que sus cálculos sostenidos por una capacidad tal como la del conde Capo d'Istria, hubieran logrado tal vez la servidumbre definitiva de la Grecia.

Esto es lo que procuraremos explicar en un segundo artículo, refiriendo los hechos, casi desconocidos para nosotros, que han caecido en Grecia desde la muerte del presidente Capo d'Istria hasta la llegada del joven Monarca Othon I.

Siendo muchas las personas que á consecuencia de los exámenes públicos celebrados en el fausto y venturoso dia del cumpleaños de nuestra idolatrada REINA DOÑA ISABEL II, desean instruirse en el método y órden que se sigue para la construcción del mapa de España, empezarán las lecciones el martes 21 del corriente en la calle de la Flor alta, número 1, cuarto bajo, á las once y media de la mañana, siguiendo á igual hora los martes, jueves y sábados, alternando con la geometría, donde podrán concurrir todos los que gusten instruirse en dicho método, bien sea para adquirir unos conocimientos tan útiles y necesarios, bien para propagar tan ventajoso adelanto.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

44, 20, 90, 40 y 16.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de esta dia á Doña Maria Esperanza Nájera, hija de D. Gorgonio Maximiano, abogado de los Reales consejos, y comandante de una guerrilla.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 51½ y 51½ al contado: 53 á 60 d. f. 6 vol.
 Vales Reales no consolidados, 18½ al contado: 18½, ½, ½ y 18½ á varias fs. 6 vol.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-4.	Cádiz, 1½ á ½ b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Coruña, ½ d.	Valencia, id. id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., ½ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	id. id., ½ b.	Santander, 1 id.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 38½ á ½.	Bilbao, par.	Santiago, ½ d.	

ANUNCIOS.

Elementos de hipotomia, ó anatomía del caballo para la escuela veterinaria; por D. Antonio Bobadilla, profesor de anatomía en la de esta corte; consta de dos tomos en 8.º de buen papel e impresion. Esta obra fue aprobada para la enseñanza en el año 1822. Se halla á 16 rs. á la rústica y 20 en pasta en la librería de Rios.
 — Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, referendada de Gaona y Loches, escribano del número de la misma, se cita por término de 10 dias contados desde esta fecha á Antonio Oviolo y Huerta, hijo de Miguel y Antonia Huerta, difuntos, y en el caso del fallecimiento de aquel, á los hijos, parientes y acreedores del nominado Miguel, para que en dicho término acudan al citado juzgado y escribanía á deducir el derecho que tenga á los referidos bienes; en inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.